



INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PIDA
· OCTUBRE-DICIEMBRE 2020.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO.

000020



INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene como propósito reportar las actividades realizadas por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (COTECIAD) durante el primer, segundo y tercer trimestre 2020, en cumplimiento con los artículos 29 y 30 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México con el objeto de regular, la integración, funcionamiento y administración de documentos en posesión del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Con la finalidad de dar continuidad a la entrega ordenada de los archivos existentes de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y a la CIRCULAR UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Para ello, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México deberá continuar emitiendo las políticas y procedimientos necesarios que regulen la entrega sistemática y coordinada de todos los archivos documentales, así como prever lo necesario para su funcionamiento.

NORMATIVIDAD.

- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Numeral 9 de CIRCULAR UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos

000021



PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

5.1. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica.

5.1.1 Revisar la situación actual del Sistema Archivístico del Organismo.

- Se realiza trimestralmente la revisión al Inventario General de Expedientes por Serie Documental y el Calendario de Caducidades correspondientes.

Una vez reanudadas las actividades al 100 % en el Instituto de la Juventud se trabajará una propuesta para la organización del archivo en trámite de acuerdo a la clasificación de los documentos, respetando el "Principio de Procedencia" y "Orden Original" para poder llevarlo a cabo en el 2021.

Debido a que aun no se reanudan actividades dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y de acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

Y de acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 4 de septiembre 2020, publicado por la Jefatura de Gobierno "***DÉCIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE***"

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 07 al 13 de septiembre del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **NARANJA**.

000022



Se presenta el inventario de concentración del primer y segundo trimestre, ya que no se ha realizado movimiento documental en este periodo octubre-diciembre (ANEXO 1).

5.1.2 Implementar los lineamientos derivados de la normatividad vigente en materia archivística.

- Se aprobó el plan de digitalización ante el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos el proyecto de digitalización de Archivos, el cual se implementará a partir de que el semáforo epidemiológico cambie a color VERDE. Se realizó un plan de digitalización general, en el cual se plantea que cada área contestará llenara una matriz y derivado de ella se entregara a la Dirección de Administración y Finanzas dicha matriz con su propuesta de digitalización dentro de su área para poder ser revisada por la presidenta del Comité y someter a aprobación ante el Comité su propuesta dentro de su área.

5.1.3 Emitir y/o actualizar instrumentos de operación y control archivístico.

- Se presenta clasificación archivística y catálogo de disposición documental (ANEXO 2).

5.2 Proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

- Para evitar la propagación del COVID-19 no se han realizado en este periodo proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico presencialmente. Durante este trimestre Octubre-Diciembre se pudo realizar una capacitación online en materia archivística "Inducción a la Administración de Documentos y Archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia" (ANEXO3).

000023



5.2.1 Gestionar asesoría técnica en materia archivística a las instancias de gobierno implicadas en el tema.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

- Por lo cual, se realizó una búsqueda en el tema pero solo contamos con el curso online mencionado y anexado en el punto 5.2.

5.2.2 Asistir a cursos básicos de políticas y procedimientos en materia archivística.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

- Se tomo el curso en línea ya mencionado en el punto 5.2 “Inducción a la Administración de Documentos y Archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia”.

000027



5.3 Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada ente público, de los recursos materiales de mayor urgencia que requieran los archivos de la institución.

5.3.1 Prever y gestionar los recursos materiales básicos necesarios para la integración de expedientes y archivos.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

Se llevo a cabo una reducción a los Recursos Fiscales del presupuesto original asignado a este Instituto de la Juventud, el cual es de \$132,379,362.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la reducción liquida con No. 4080, por un importe de \$6,921,186.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al mes de junio del 2020 y la reducción liquida con No. 7623 por un importe de \$3,913,493.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), correspondiente al mes de agosto de 2020, quedando el presupuesto modificado en la cantidad de \$ 121, 544,682.45 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, que impacta directamente a los capítulos 2000, 3000 y 5000 que son los capítulos donde podría realizarse el gasto.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su Artículo 23 BIS y 88 último párrafo, que autoriza a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría para aplicar medidas y de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de

000025



egresos, y con fundamento en los Artículos 7º Fracción II, inciso a, y 27, Fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que faculta a la Subsecretaría de egresos para expedir Normas y Lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y el seguimiento del gasto público de la Ciudad de México, y el "Artículo 23 BIS. cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la secretaría, únicamente durante el Ejercicio Fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no contribuyan un subsidio entregado directamente a la población, a efecto de salvaguardar el interés social y público de la Ciudad, debiendo observar en todo momento la ética, la austeridad republicana, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. En caso de no hacerlo, la secretaría estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias.

- Se aplaza la solicitud de materiales, debido a que el área de recursos materiales dio prioridad a proveer materiales para el regreso paulatino a la nueva normalidad, sin omitir además de los recortes presupuestales que ha tenido este Ente.

5.3.2 Adquisición de materiales, equipo y mobiliario para cubrir las necesidades básicas de los archivos.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

Se llevo a cabo una reducción a los Recursos Fiscales del presupuesto original asignado a este Instituto de la Juventud, el cual es de \$132,379,362.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES

000026



TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la reducción líquida con No. 4080, por un importe de \$6,921,186.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al mes de junio del 2020 y la reducción líquida con No. 7623 por un importe de \$3,913,493.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), correspondiente al mes de agosto de 2020, quedando el presupuesto modificado en la cantidad de \$ 121, 544,682.45 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, que impacta directamente a los capítulos 2000, 3000 y 5000 que son los capítulos donde podría realizarse el gasto.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su Artículo 23 BIS y 88 último párrafo, que autoriza a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría para aplicar medidas y de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos, y con fundamento en los Artículos 7° Fracción II, inciso a, y 27, Fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que faculta a la Subsecretaría de egresos para expedir Normas y Lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y el seguimiento del gasto público de la Ciudad de México, y el "Artículo 23 BIS. cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la secretaría, únicamente durante el Ejercicio Fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no contribuyan un subsidio entregado directamente a la población, a efecto de salvaguardar el interés social y público de la Ciudad, debiendo observar en todo momento la ética, la austeridad republicana, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. en caso de no hacerlo, la secretaría estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias.

- Se aplaza la solicitud de materiales, debido a que el área de recursos materiales dio prioridad a proveer materiales para el regreso paulatino a la nueva normalidad, sin omitir además de los recortes presupuestales que ha tenido este Ente.

5.3.3 Gestionar 250 cajas de archivo para el resguardo de expedientes.

000027



- De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

- De acuerdo con el Artículos 23 y 88 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México que a la letra dice *“En caso de que los ingresos sean menores a los programados, la o el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, podrá aplicar medidas de disciplina y equilibrio presupuestal, ordenando las reducciones al Presupuesto de Egresos, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos y los programas sociales”* y *“La o él Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario”*

La emergencia sanitaria generada por el virus SARS – COV 2 (COVID -19) ha ocasionado un debilitamiento en la economía mundial, debido a la paralización de actividades productivas, lo cual ha tenido un impacto negativo en la economía de México y, en particular, de la Ciudad de México.

La afectación económica a causa de la pandemia, ha generado efectos adversos en la economía familiar y del sector empresarial, lo cual refleja en una disminución en los ingresos que la Ciudad de México tiene presupuestado recibir con motivo de la recaudación periódica.

Por otra parte, es importante destacar que para poder hacer frente a la emergencia sanitaria, el Gobierno de la Ciudad de México ha tenido que destinar recursos de manera inmediata a fin de poder fortalecer la infraestructura hospitalaria, contratación de personal y dotal del equipo médico necesario para poder atender la contingencia, lo que ha ocasionado que deban realizarse adecuaciones presupuestarias a fin de contar con los insumos necesarios para poder hacer frente a la pandemia, al ser una de las entidades federativas en la que más casos se han presentado.

Se llevo a cabo una reducción a los Recursos Fiscales del presupuesto original asignado a este Instituto de la Juventud, el cual es de \$132,379,362.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES

000028



TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la reducción líquida con No. 4080, por un importe de \$6,921,186.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al mes de junio del 2020 y la reducción líquida con No. 7623 por un importe de \$3,913,493.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), correspondiente al mes de agosto de 2020, quedando el presupuesto modificado en la cantidad de \$ 121, 544,682.45 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, que impacta directamente a los capítulos 2000, 3000 y 5000 que son los capítulos donde podría realizarse el gasto.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su Artículo 23 BIS y 88 último párrafo, que autoriza a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría para aplicar medidas y de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos, y con fundamento en los Artículos 7º Fracción II, inciso a, y 27, Fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que faculta a la Subsecretaría de egresos para expedir Normas y Lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y el seguimiento del gasto público de la Ciudad de México, y el "Artículo 23 BIS. cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la secretaría, únicamente durante el Ejercicio Fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no contribuyan un subsidio entregado directamente a la población, a efecto de salvaguardar el interés social y público de la Ciudad, debiendo observar en todo momento la ética, la austeridad republicana, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. En caso de no hacerlo, la secretaría estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias.

- Se tenía contemplado comprar las cajas al corte del tercer trimestre, cabe mencionar que la Secretaría de Administración y Finanzas, rechazó la solicitud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para realizar el proceso de adquisición de materiales y útiles para oficina, ya que los recursos del Gobierno de la Ciudad de México se están destinando a la atención de la pandemia COVID-19.

5.3.4 Asegurar un espacio adecuado para el resguardo de expedientes.

000029



- Se aprobó ante el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos el espacio ubicado en el área de recursos materiales donde se realizará el resguardo de los expedientes de tal forma que se garantice el mantenimiento correctivo y preventivo de este espacio.

5.4 Estudios e investigaciones para la incorporación ordenada de tecnologías de información en el campo de los archivos.

5.4.1 Mantener actualizada la base de datos en materia de automatización de las tareas de registro, seguimiento, organización, conservación y consulta de documentos durante su ciclo vital.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

- Se pospone el conteo físico del registro de archivos, para identificar posibles errores en la base de datos y realizar su corrección debido que la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer en la gaceta oficial del 31 de marzo de 2020, el Aviso de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la CDMX, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del covid-19.

5.4.2 Atender las aportaciones relativas a desarrollo de estudios e investigaciones para la incorporación ordenada de tecnologías de información en el campo del archivo que realicen autoridades competentes de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por

000039



la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

No se pudieron atender las aportaciones, debido que la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer en la gaceta oficial del 31 de marzo de 2020, el Aviso de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor de salud de la CDMX, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del covid-19.

5.4.3 Digitalización de Archivos propiedad del Instituto de la Juventud, con la finalidad de respaldarlos electrónicamente y conservarlos en medios de almacenamiento externo, aun cuando éstos pudieran ser susceptibles al proceso de baja

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de marzo de 2020, en el apartado de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Ciudad de México, publicado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, página seis; **SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN del COVID-19.**

ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

Se llevo a cabo una reducción a los Recursos Fiscales del presupuesto original asignado a este Instituto de la Juventud, el cual es de \$132,379,362.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la reducción liquida con No. 4080, por un importe de \$6,921,186.00 (SEIS MILLONES

00003



NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al mes de junio del 2020 y la reducción líquida con No. 7623 por un importe de \$3,913,493.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), correspondiente al mes de agosto de 2020, quedando el presupuesto modificado en la cantidad de \$ 121, 544,682.45 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, que impacta directamente a los capítulos 2000, 3000 y 5000 que son los capítulos donde podría realizarse el gasto.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su Artículo 23 BIS y 88 último párrafo, que autoriza a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría para aplicar medidas y de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos, y con fundamento en los Artículos 7° Fracción II, inciso a, y 27, Fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que faculta a la Subsecretaría de egresos para expedir Normas y Lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y el seguimiento del gasto público de la Ciudad de México, y el "Artículo 23 BIS. Cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la secretaría, únicamente durante el Ejercicio Fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario, ordenando a las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades llevar a cabo las reducciones a su presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no contribuyan un subsidio entregado directamente a la población, a efecto de salvaguardar el interés social y público de la Ciudad, debiendo observar en todo momento la ética, la austeridad republicana, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. en caso de no hacerlo, la secretaría estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias.

- Una vez que la Ciudad de México este en semáforo epidemiológico color verde y sean aprobados los proyectos de digitalización por cada área del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, se continuara con el proceso de digitalización ya planteado.

5.5 Acciones de difusión y divulgación archivística y para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia.

5.5.1 Promover, entre el personal del Instituto de la Juventud, los conocimientos básicos sobre la importancia de la administración de documentos, expedientes y archivos.

000032



- Debido a la pandemia por el COVID-19 en la Ciudad de México, hasta que el semáforo epidemiológico no se encuentre en color verde, no se podrá trabajar en la propuesta del plan de acción para generar de manera interna mesas de dialogo, talleres en donde se explicara la importancia de la administración de documentos, archivos y expedientes.

5.5.2 Difundir entre el personal del Instituto de la Juventud, la normatividad e información que generen las autoridades competentes en la materia.

- Se realizo un tríptico como herramienta de difusión de los lineamientos establecidos en la “Ley General de Archivos del Distrito Federal” para el tratamiento de expedientes y documentos sometido a votación para su aprobación por el Comité en la Tercera Sesión Ordinaria. Se hizo llegar una circular a todo el personal del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (ANEXO 4).

5.5.3 Publicar en el sitio de internet del Instituto de la Juventud, los diversos documentos del Sistema, entre ellos el PIDA, el calendario de ejecución y el informe de cumplimiento.

- Ya se encuentra en el sitio de internet del instituto de la juventud:
 - INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PIDA 2019.
 - PIDA 2020.
 - Calendario de ejecución.

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/PIDA_2020.pdf

5.6 Proyectos para la conservación y preservación de la información archivística.

5.6.1 Establecer e implementar lineamientos necesarios para la protección e integridad de expedientes y archivos, particularmente en lo que se refiere al control físico, así como resguardos en el caso de información electrónica y/o digital.

- Propuesta de lineamientos para establecer e implementar lineamientos necesarios para la protección e integridad de expedientes y archivos. Cabe destacar que no se puede tener un avance en el plan de trabajo y difusión entre el personal del Instituto de la Juventud a consecuencia de que el semáforo epidemiológico no ha cambiado a color VERDE para reanudación de actividades

000033



5.7 Proyectos y planes preventivos que permitan enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes.

5.7.1 Establecer y verificar las medidas, accesorios e instalaciones que garanticen protección e integridad de expedientes, archivos y demás elementos del sistema, particularmente en casos de emergencia y desastres.

- Se tomaron en consideración las medidas de seguridad que recomendó la brigada de protección civil y primeros auxilios del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Se consultarán las medidas, accesorios e instalaciones que garanticen protección e integridad de expedientes, archivos y demás elementos del sistema, particularmente en casos de emergencia y desastres conforme al Plan de Protección Civil del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

000037